



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 057-2021-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 14 de julio de 2021.

Visto; la sesión extraordinaria de fecha 13.JUL.2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2021-UNHEVAL, de fecha 25 de enero de 2021, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0608-2021-UNHEVAL, de fecha 31 MAR2021, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y en la cual en el artículo 67° estipula: "El sufragio se inicia a las **9:00 de la mañana y culmina a las 15:00 horas**, cumplida esta hora se cierra automáticamente el sistema de elección virtual"; sin embargo al momento de aprobarse la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para la Elección del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Resolución N° 027-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 05 de abril de 2021, modificada con Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 16 de abril de 2021, en lo que concierne al CRONOGRAMA, a consecuencia de la observación realizada por la ONPE a las fechas de elección del proceso electoral, modificándose también con Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2021, en lo que refiere a la fecha de la segunda vuelta para el día 24 de agosto de 2021, por error material señala la Presidenta del Comité Electoral, se consideró en el punto 19, día del Acto Electoral el día 2 de agosto de 2021 **desde las 7:00 hrs. Hasta las 15:00 hrs**; cuando lo correcto era precisar que el Acto Electoral del día 2 de agosto de 2021, se va a iniciar desde las 9:00 hrs. Hasta las 15:00 hrs, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones;

Que el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se ha consignado por error material la HORA del ACTO ELECTORAL, siendo de manera correcta: DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS;

Que, en sesión extraordinaria, realizada de manera virtual el día 13 de julio del 2021, el pleno luego de la observación correspondiente aprueba por unanimidad rectificar la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se ha consignado por error material la HORA del ACTO ELECTORAL, de 7:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., siendo de manera correcta: DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS;

Que, estando a las atribuciones conferidas a la presidente del Comité Electoral Universitario, por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2021-UNHEVAL, del 25 de enero de 2021, que eligió a los docentes y estudiantes como Miembros del Comité Electoral Universitario; y la Resolución N° 021-2020-UNHEVAL-CEU, del 02 de febrero de 2021, que conformó la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se ha consignado por error material la **HORA del ACTO ELECTORAL**, de 7:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., **siendo de manera correcta: DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS**; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
2. **DAR** a conocer la presente Resolución a los órganos internos correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dra. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo
SECRETARIO CEU

DMDLS/smgh.

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/AU/DIGA/PyP/Dec. Fac./Personeros/Candidatos/RR.PP/Transparencia/Informatica/Archivo.